

Boletín Número 141  
Toluca, México, a 6 de junio de 2015.

### **EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM ACATA SENTENCIAS DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

- Reconocen las gestiones realizadas por el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, ante el Secretario General de Gobierno, José Manzur Quiroga, para abonar a un clima de paz y tranquilidad en el Proceso Electoral.

Al desahogar los puntos del Orden del Día de las Sesiones Extraordinarias 44<sup>a</sup>, 45<sup>a</sup> y 46<sup>a</sup>, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México dio cumplimiento a resolutivos emitidos por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, así como del Tribunal Electoral del Estado de México y del Instituto Nacional Electoral, y se reconocieron las gestiones realizadas por el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, ante el Secretario General de Gobierno, José Manzur Quiroga, para abonar a un clima de paz y tranquilidad en el Proceso Electoral.

Durante la 44<sup>a</sup> Sesión, en cumplimiento a una Resolución recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número ST-JDC-385/2015, y su acumulado ST-JDC-392/2015, emitida por el órgano jurisdiccional federal de referencia, se deja sin efectos el registro del ciudadano Odín Ramsés Ramírez Núñez, como candidato a Cuarto Regidor propietario y de la ciudadana Guadalupe Leticia Ávalos Martínez, como candidata a Séptima Regidora propietaria, de la planilla postulada al Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza por la Coalición Flexible formada por los partidos Acción Nacional y del Trabajo.

Mediante la aprobación de otro acuerdo, se tiene por subsistente el registro realizado mediante Acuerdo IEEM/CG/71/2015, del ciudadano Serafín Mondragón Vilchis, como Candidato a Primer Regidor Propietario, de la Planilla de Miembros al Ayuntamiento de Villa de Allende, Estado de México, postulado por la Coalición Parcial integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en términos de la Sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el número ST-JDC-431/2015, emitida por la Sala Regional del TEPJF, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal.

Al mismo tiempo se tiene por revocada la sustitución realizada a favor del ciudadano Juan Antonio Aguilar Castillo, como candidato a Primer Regidor Propietario de la planilla a integrar el Ayuntamiento de Villa de Allende, postulado por dicha Coalición, y que fuera realizado mediante Acuerdo Número IEEM/CG/124/2015.

Al desahogar el Orden del Día de la 44ª Sesión, se registran al ciudadano David Ávalos González, como candidato a Cuarto Regidor Propietario, y a la ciudadana Elia Briseño Mendoza como candidata a Séptima Regidora Propietaria de la Planilla de Candidatos a Miembros del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, postulada por la Coalición Flexible formada por los partidos Acción Nacional y del Trabajo, en términos de lo ordenado en la Sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano número ST-JDC-385/2015 y su acumulado ST- JDC-392/2015, emitida por la Sala Regional del TEPJF, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal.

Asimismo, se tiene por subsistente el registro realizado mediante Acuerdo IEEM/CG/71/2015, de la ciudadana Rosa Itzayana Rico Méndez, como candidata a Segunda Regidora Propietaria de la Planilla de Miembros al Ayuntamiento de La Paz, postulada por la Coalición Parcial conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en términos de lo recaído al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, número JDCL/155/2015, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de México; al mismo tiempo se tiene por revocada la sustitución realizada a favor de la ciudadana María Heriberta Martínez Romero como candidata a dicho cargo, postulada por la coalición de referencia.

También se aprobó la sustitución de diversos candidatos a miembros de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018, por causa de renuncia y se otorgó el registro como candidatos postulados por el Partido de la Revolución Democrática. De igual forma, a causa de incapacidad se otorga el registro a una ciudadana como candidata postulada por el partido Movimiento Ciudadano.

Por otra parte, se aprobó la sustitución provisional del Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal 23, con Sede en Coyotepec, y la sustitución del Vocal de Organización de la Junta Municipal 10, con sede en Apaxco, y después de realizar los movimientos verticales ascendentes correspondientes, se designó a Evangelina Pacheco Galván y a Ana Laura Flores Hernández, para fungir, respectivamente, como Vocales de Capacitación en las Juntas de referencia, a quienes se les tomó la protesta de ley en la Sala de Sesiones del Consejo General.

Al inicio de la Sesión, se le tomó la protesta de ley a Carlos Cuauhtémoc Velázquez Amador, como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEEM.

En Asuntos Generales, el representante propietario del Partido Acción Nacional, Rubén Darío Díaz Gutiérrez, refirió que su partido interpuso un Juicio de Revisión Constitucional a los "Lineamientos para el

Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015”, y que la Sala Regional del TEPJF, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal ya resolvió y solicitó que se clarifiquen dichos lineamientos, conforme a lo que se especifica en la sentencia.

En otro Asunto General, el representante del Partido de la Revolución Democrática, Javier Rivera Escalona, agradeció las gestiones realizadas por el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, ante el Secretario General de Gobierno, José Manzur Quiroga, pues con ello se posibilitó que se liberara a su candidato al Ayuntamiento de Santo Tomás, quien había sido retenido por militantes del Partido Revolucionario Institucional en un domicilio particular, y exhortó a que todos los actores y partidos políticos a que se conduzcan con paz y armonía en víspera de la Jornada Electoral.

Al respecto, el representante del Partido Revolucionario Institucional, Eduardo Bernal Martínez, refirió que ello es un ejemplo de lo que las autoridades en forma coordinada a nivel estatal y municipal harán para llevar a cabo una elección en paz y en tranquilidad.

Más tarde, en la 46ª Sesión Extraordinaria, se canceló el registro de ocho candidatos, cuatro postulados por el partido Movimiento Ciudadano; dos del Partido de la Revolución Democrática; uno del Partido Encuentro Social; y uno del partido MORENA, a miembros de Ayuntamientos, en cumplimiento a la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dictada dentro del Acuerdo INE/CG345/2015, por el que se modifica la resolución INE/CG285/2015, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de precampaña, con relación a los ingresos y gastos de los precandidatos al cargo de Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local ordinario 2014-2015 en el Estado de México, en cumplimiento a la sentencia recaída en el medio de impugnación identificado con la clave SUP-JDC-1029/2015, dictado por la Sala Superior del TEPJF.

Posteriormente, con precisiones realizadas por el Consejero Electoral, Miguel Ángel García Hernández y la Consejera Electoral, Palmira Tapia Palacios, se aprobó establecer previsiones encaminadas a salvaguardar la certeza y máxima publicidad en el escrutinio y cómputo realizado durante la Jornada Electoral, así como en la sesión de cómputo de los Órganos Desconcentrados respectivos, derivadas de la cancelación del registro del Candidato Independiente, Francisco Javier Santos Arreola; de las renunciaciones de distintos candidatos, recibidas en tiempo y no atendidas por los partidos políticos; así como de diversos desistimientos.

Por otra parte, se aprobaron cuatro Resolución de los Recursos de Revisión identificados con las claves: a) CG-SE-RR-11/2015; b) CG-SE-RR-12/2015; c) CG-SE-RR-13/2015; y d) CG-SE-RR-14/2015.

Al abordar dos asuntos generales, el representante del Partido de la Revolución Democrática, Javier Rivera Escalona, en primer lugar solicitó que, conforme al protocolo acordado con el Secretario General de Gobierno, José Manzur Quiroga, se atienda la situación que prevalece en los municipios de Nezahualcóyotl y Ocoyoacac, que pudiera entorpecer el adecuado desarrollo de la Jornada Electoral.

A su vez, el representante del Partido Revolucionario Institucional, Eduardo Bernal Martínez, dio a conocer que interpuso la denuncia respectiva en la que se deslindan de la publicación de encuestas en dos medios digitales, fuera de los plazos establecidos.

**Atentamente**

***“Tú haces la mejor elección”***

**Unidad de Comunicación Social**

